OBJETO:

Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, para los vehículos de varias marcas de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C.

1. Descripción de la necesidad del bien, obra o servicio a contratar o adquirir

El Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Conforme el artículo 2 del Decreto 869 de 2016, son entidades adscritas al Ministerio de Relaciones Exteriores: 1. Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y 2. Unidad Administrativa Especial Migración.

A su turno, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores es una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo con el Decreto Ley 20 del 3 de enero de 1992. Tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

De lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 se asignaron a los Ministerios y departamentos administrativos, entre otras las siguientes funciones:

(...)
3. Cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

(...)
9. Promover, de conformidad con los principios constitucionales, la participación de entidades y personas privadas en la prestación de servicios y actividades relacionados con su ámbito de competencia. (...)

Particularmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, además de las funciones que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, mediante el artículo 4 del Decreto 869 de 2016 le asignaron las siguientes funciones: **1.** Formular y proponer al presidente de la República la política exterior del Estado colombiano. **2.** Ejecutar, de manera directa o a través de las distintas entidades y organismos del Estado, la política exterior del Estado colombiano. **3.** Evaluar la política exterior del Estado colombiano y proponer los ajustes y modificaciones que correspondan. **4.** Mantener, en atención a las necesidades e intereses del país, relaciones de todo orden con los demás Estados y Organismos Internacionales, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares colombianas acreditadas en el exterior. **5.** Promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional. **6.** Ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las

gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos y mecanismos internacionales. **7.** Participar en la formulación, orientación, integración y armonización de las políticas y programas sectoriales que competen a las diferentes entidades del Estado, cuando tengan relación con la política exterior. **8.** Articular las acciones de las distintas entidades del Estado en todos sus niveles y de los particulares cuando sea del caso, en lo que concierne a las relaciones internacionales y la política exterior del país, en los ámbitos de la política, la seguridad, la economía y el comercio, el desarrollo social, la cultura, el medio ambiente, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la ciencia y la tecnología y la cooperación internacional, con fundamento en principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional. **9.** Otorgar el concepto previo para la negociación y celebración de tratados, acuerdos y convenios internacionales, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe de Estado en la dirección de las relaciones internacionales. **10.** Participar en los procesos de negociación, con la cooperación de otras entidades nacionales o territoriales, si es del caso, de instrumentos internacionales, así como hacer su seguimiento, evaluar sus resultados y verificar de manera permanente su cumplimiento. **11.** Promover y fortalecer la capacidad negociadora de Colombia en relación con los demás sujetos de Derecho Internacional. **12.** Participar en la formulación y en la ejecución de la política de comercio exterior y de integración comercial en todos sus aspectos. **13.** Orientar y formular la política de cooperación internacional en sus diferentes modalidades y evaluar su ejecución. **14.** Conformar y definir, en consulta con las autoridades sectoriales correspondientes, el nivel de las delegaciones que representen al país en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral. **15.** Presidir las delegaciones que representen al país, cuando así lo disponga el Presidente de la República, en las reuniones de carácter bilateral y multilateral o encomendar dicha función, cuando a ello hubiere lugar, a otras entidades. **16.** Administrar el Servicio Exterior de la República y adoptar las medidas necesarias para que opere de conformidad con los lineamientos y prioridades de la política exterior. **17.** Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia y otorgar las autorizaciones de ingreso de extranjeros al país, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. **18.** Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso, sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso. **19.** Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo. **20.** Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior y ejercer las acciones pertinentes ante las autoridades del país donde se encuentren, de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional. **21.** Aplicar el régimen de privilegios e inmunidades a los cuales se ha comprometido el Estado colombiano. **22.** Tramitar la naturalización de extranjeros y aplicar el régimen legal de nacionalidad en lo pertinente. **23.** Expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario. Concordancias. **24.** Actuar como Secretaría Técnica de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. **25.** Ejercer las demás atribuciones que le confiera la ley o le delegue el Presidente de la República. En línea con lo anterior, el artículo 115 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dispone que los representantes legales de las entidades públicas podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo.

Es así como el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Resolución No. 0967 del 6 de febrero de 2024 integró y actualizó los Grupos Internos de Trabajo y definió en su **artículo 70** las funciones correspondientes al Grupo Interno de Trabajo de Transporte en los siguientes términos:

(...)
1. Organizar, controlar y ejecutar la prestación del servicio de transporte para el normal funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, con excepción de aquellos prestados en el exterior.

(...)
2. Programar y coordinar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos al servicio del FONDO y el uso racional del combustible a través de la creación y establecimiento de parámetros de medición y control del parque automotor.

(...)
6. Programar y coordinar la prestación oportuna y eficiente de los servicios de transporte que requiera el Ministerio de Relaciones para su normal funcionamiento, excluidos los servicios que se prestan en el exterior.

(...)
7. Proponer procedimientos necesarios para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores, se excluye los servicios prestados en el exterior.

(...)
11. Mantener sistematizadas y actualizadas las hojas de vida del parque automotor de propiedad del Ministerio de Relaciones y su Fondo Rotatorio, o por los cuales sea legalmente responsable, excluidos los que prestan su servicio en el exterior.

(...)
A la fecha el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, cuenta con un parque automotor conformado por cuarenta y nueve (49) vehículos, de los cuales **ocho (8) vehículos** entre ellos tres (3) motocicletas requieren contratar mantenimiento y que apoyan la misión institucional, el funcionamiento administrativo y operativo de la Entidad.

Lo aquí expuesto se encuentra enmarcado en lo previsto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", por lo que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores considera técnica y jurídicamente viable adelantar el presente proceso de selección en los términos del presente estudio.

La prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, para los vehículos de varias marcas de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C., garantizará la adecuada operación,

disponibilidad, seguridad y continuidad del parque automotor asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Actualmente, los vehículos institucionales requieren la ejecución periódica de mantenimientos preventivos programados conforme a las especificaciones técnicas y planes establecidos por los fabricantes, así como la atención de mantenimientos correctivos derivados del desgaste normal por uso, kilometraje y condiciones de operación. La ausencia o ejecución inoportuna de estas actividades puede generar fallas mecánicas, eléctricas o de seguridad, incrementando el riesgo de accidentes, la inmovilización de vehículos, la interrupción de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, así como mayores costos de reparación por daños progresivos.

En ese sentido, la contratación resulta necesaria para conservar los vehículos en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, garantizando su funcionamiento eficiente, confiable y seguro, así como el cumplimiento de las disposiciones técnicas, ambientales y de tránsito aplicables.

Con la ejecución del contrato se espera prolongar la vida útil del parque automotor, reducir riesgos operativos y de accidentalidad, minimizar tiempos de inmovilización, asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de transporte institucional, optimizar los recursos destinados al mantenimiento vehicular y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para conductores, funcionarios y usuarios.

El proceso beneficiará principalmente al Grupo Interno de Trabajo de Transportes y, de manera transversal, a las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio que requieren la disponibilidad permanente de vehículos para el cumplimiento de funciones misionales, administrativas, operativas, diplomáticas y de apoyo institucional.

2. Características o especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar

El contratista deberá realizar el suministro de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo incluida la mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio o por los cuales sea legalmente responsable en Bogotá D.C, y que requieren contratar el mantenimiento y está conformado por **ocho (8) vehículos**, como se relacionan a continuación:

Ítem.	Marca	Línea	Modelo	Unidad Medida	Cant.
1	AUDI	Q2	2021	Unidad	1
2	FAW	XQ6861YH2	2012	Unidad	1
3	FAW-HONGQI	H7	2013	Unidad	1
4	HONGOI	BESTU RN B70	2012	Unidad	1
5	KAWASAKI	LE650F	2021	Unidad	3
6	VOLKSWAGEN	CROSS FOX	2008	Unidad	1
TOTAL					8

Cada vehículo viene con un manual de instrucciones en donde se especifican cuáles son las actividades de mantenimiento preventivo que se deben realizar en cada tipo de vehículo, a continuación, se mencionan las tareas más comunes para el mantenimiento preventivo de un automóvil.

- ✓ Cambio de filtros y de aceite
- ✓ Cambio de líquido de la dirección hidráulica
- ✓ Cambio de líquido de transmisión automática
- ✓ Cambio de líquido Anticongelante
- ✓ Cambio de líquido limpiador de parabrisas
- ✓ Cambio de Correa repartición del motor
- ✓ Cambio de batería y los cables
- ✓ Cambio de bujías
- ✓ Cambio de Amortiguadores
- ✓ Cambio de Neumáticos
- ✓ Revisión de frenos
- ✓ Revisión de luces
- ✓ Revisión fugas de aceite y líquidos
- ✓ Revisión sensores
- ✓ Lubricación general
- ✓ Limpieza y encerado del vehículo

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores podrán incrementar o disminuir sin limitación el número de vehículos relacionados anteriormente, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación del supervisor designado. En el caso en que se incremente o disminuya el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba.

2.1 Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	**78** servicios de transporte, almacenaje y correo	**18** servicio de mantenimiento o reparación de transportes	**15** servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	**07** Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.2 Autorizaciones, permisos y licencias

2.2.1 Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos nuevos ofrecidos e instalados

El contratista deberá contar con proveedores de repuestos en la ciudad de Bogotá, suministrar e instalar repuestos originales, nuevos y compatibles con los vehículos de propiedad del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y su FONDO ROTATORIO objeto de este contrato. En el caso de aceites, lubricantes y filtros deberán estar aprobados por la

marca según referencia y especificaciones del fabricante, el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio realizará la verificación periódica de su cumplimiento. Para el caso específico de los repuestos para vehículos de marca FAW y HONGQI, debido a que corresponden a referencias de origen chino y, en algunos casos, a ediciones especiales cuyos repuestos pueden requerir procesos de importación sujetos a disponibilidad y tiempos de entrega variables, se permitirá el suministro de repuestos homologados cuando no sea posible obtener oportunamente los repuestos originales, previa validación y autorización del supervisor del contrato.

2.2.2 Cumplimiento de normas urbanísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 931 de 2008, el contratista debe entregar al inicio del contrato copia del permiso vigente del registro de publicidad Exterior Visual o copia del radicado de Solicitud de este, ante la Secretaría Distrital de Ambiente. El oferente deberá compartir durante la etapa precontractual, una copia de la inscripción del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Autoridad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.6.1.3.1, Literal f), y la Resolución 1362 de 2007.

2.2.3 Seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá allegar diligenciado y suscrito junto con su propuesta el ANEXO – FORMATO ACEPTACIÓN DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO junto con el formato GH-FO-206 en dos momentos, (en la postulación, y cuando sea suscrito el contrato antes de iniciar la ejecución) suministrando los documentos soporte que exigen los documentos para acreditar la información reportada. (Anexo formatos).

2.3 Aspectos Ambientales

2.3.1 Identificación de criterios

El oferente debe realizar el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos. Por lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal k), el oferente debe asegurar que los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, se realice con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar.

De acuerdo con lo anterior, conforme al Decreto 1076 de 2015, numeral 2.2.6.1.3.1, literal i), el oferente debe realizar la entrega de las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos que se generen en la ejecución del contrato, de acuerdo a los criterios de sostenibilidad aplicables para el mantenimiento relacionados en el siguiente punto.

2.3.2 Articulación con el Sistema de Gestión Ambiental

Es importante señalar que estas disposiciones tienen como finalidad promover el cumplimiento de los principios de sostenibilidad, prevención, mitigación y manejo adecuado de los impactos ambientales que puedan generarse durante la

ejecución del contrato. En este sentido, las cláusulas ambientales establecen lineamientos y obligaciones orientadas al uso responsable de los recursos naturales, la adecuada gestión de residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, contribuyendo así al desarrollo de actividades con enfoque de responsabilidad ambiental e institucional.

- ✓ Con el propósito de identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales asociados al objeto contractual, el contratista deberá remitir una Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, en la que se identifiquen, de forma acorde con la naturaleza del servicio contratado, los aspectos ambientales indirectos derivados de la prestación del servicio de licenciamiento, así como los controles operacionales implementados para su gestión.

  Método de verificación: Revisión de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
  Momento de verificación: Al inicio del contrato.

- ✓ El contratista debe gestionar los aceites lubricantes usados generados durante el mantenimiento como residuos peligrosos. Está prohibido verterlos a alcantarillas, suelo o cuerpos de agua. Deben entregarse a gestores autorizados por la autoridad ambiental competente (CAR / UAESP / SDA).

  Momento de verificación: Al inicio del contrato (plan de manejo)
  Durante cada intervención vehicular
  Supervisión trimestral del contrato
  Revisión de la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.
  Evidencia de verificación: Manifiestos de entrega a gestor autorizado
  Contrato con empresa receptora (RESPEL)
  Registro fotográfico de almacenamiento
  Certificados de disposición final

- ✓ Los filtros usados contienen residuos de hidrocarburos y son clasificados como RESPEL. Deben escurrirse y almacenarse en recipientes herméticos identificados antes de su entrega a gestores certificados.

  Momento de Verificación: Durante cada mantenimiento preventivo
  Supervisión trimestral del contrato
  Evidencia de Verificación: Registros de generación de RESPEL
  Manifiestos de entrega
  Ficha de almacenamiento en taller

- ✓ Las baterías de plomo-ácido son residuos posconsumo sujetos a sistema de recolección. El contratista debe devolver las baterías reemplazadas a los distribuidores o puntos de recolección autorizados dentro del sistema de responsabilidad extendida del productor.

  Momento de Verificación: Al reemplazar cada batería
  Supervisión trimestral del contrato
  Evidencia de Verificación: Factura o acta de entrega al punto de recolección

Certificado del programa posconsumo
Registro fotográfico

- ✓ Los líquidos de frenos (base éter de glicol), refrigerantes (con anticongelante) y fluidos hidráulicos usados son residuos peligrosos. Deben segregarse, almacenarse en recipientes debidamente etiquetados y entregarse a gestores autorizados.

  Momento de Verificación: Durante mantenimiento correctivo
  Visita de supervisión al taller
  Evidencia de Verificación: Manifiestos de transporte de RESPEL
  Fichas de seguridad (SDS) de los productos
  Certificados de disposición

- ✓ Las llantas usadas resultantes del mantenimiento de la flota deben entregarse a los puntos de recolección del programa de posconsumo vigente (RuedaVerde u otro autorizado). Está prohibido desecharlas en rellenos sanitarios o quemarlas.

  Momento de Verificación: Al reemplazar cada llanta
  Supervisión trimestral del contrato
  Evidencia de Verificación: Acta/certificado de entrega al punto de recolección
  Registro fotográfico del proceso
  Nombre y ubicación del punto receptor

- ✓ Los vehículos mantenidos deben cumplir los límites de emisiones contaminantes establecidos por la normativa colombiana. El mantenimiento preventivo debe garantizar que los vehículos no superen los umbrales de CO, HC, NOx y material particulado según su tecnología y modelo.

  Momento de Verificación: Supervisión aleatoria durante el contrato
  Al momento de la revisión técnico-mecánica
  Evidencia de Verificación: Certificado vigente de revisión técnico-mecánica (RUNT)
  Informe de análisis de gases (opacímetro/analizador)

- ✓ En los servicios de mantenimiento de aires acondicionados vehiculares, el contratista debe usar únicamente refrigerantes permitidos (R-134A o equivalentes aprobados). Está prohibido el uso de R-12 (CFC) y similares con alto potencial de agotamiento de la capa de ozono.

  Momento de Verificación: Al inicio del contrato (declaración técnica)
  Cuando se realice servicio de A/C vehicular
  Evidencia de Verificación: Ficha técnica del refrigerante utilizado
  Factura de compra del refrigerante (tipo)
  Hoja de mantenimiento del A/C

- ✓ El taller donde se realicen las actividades de mantenimiento debe implementar la separación de residuos en la fuente bajo el código de colores vigente (blanco: aprovechables, negro: no aprovechables, verde: orgánicos) y garantizar la correcta disposición de los residuos generados.

  Momento de Verificación: Al inicio del contrato (visita al taller)
  Visitas de supervisión periódicas
  Evidencia de Verificación: Registro fotográfico de canecas y áreas de almacenamiento
  Plan de manejo de residuos del taller
  Contrato con empresa recolectora de basuras

- ✓ Todos los productos químicos usados en el mantenimiento (desengrasantes, solventes, pinturas, limpiadores de frenos, etc.) deben contar con sus fichas de datos de seguridad (FDS/SDS) actualizadas bajo el sistema GHS y estar debidamente etiquetados.

  Momento de Verificación: Al inicio del contrato
  Ante cambio de proveedor o producto
  En visitas de supervisión al taller
  Evidencia de Verificación: Inventario de sustancias químicas del taller
  Fichas de seguridad (FDS/SDS) vigentes
  Registro fotográfico de etiquetado

- ✓ Las aguas de lavado de vehículos y piezas mecánicas que puedan contener hidrocarburos, grasas o solventes deben tratarse antes de verterse. El taller debe contar con trampa de grasas o sistema de pretratamiento funcional y autorizado por la autoridad ambiental.

  Momento de Verificación: Al inicio del contrato (visita técnica al taller)
  Visitas de supervisión semestral
  Evidencia de Verificación: Permiso de vertimiento o concepto SDA
  Registro de mantenimiento de trampa de grasas
  Análisis fisicoquímico del efluente (si aplica)
  Registro fotográfico de infraestructura

- ✓ El taller prestador del servicio debe contar con todos los permisos ambientales exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) de Bogotá D.C. para la operación de talleres automotrices: registro como generador de RESPEL, concepto de uso del suelo y permisos de vertimientos si aplica.

  Momento de Verificación: Al inicio del contrato (requisito de habilitación)
  Ante renovación o vencimiento de permisos
  Supervisión anual

Evidencia de Verificación: Registro como generador RESPEL (IDEAM/SDA)
Concepto de uso del suelo
Permisos ambientales vigentes
Certificado de no sanciones ambientales

3. Otras Especificaciones

3.1 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., la cual, para todos los efectos contractuales, se establece igualmente como domicilio del contrato.

El lugar de la prestación del servicio y entrega de bienes objeto del contrato resultante del proceso de selección será en la sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C. y en el taller de servicios ofertado por el proponente adjudicatario.

3.2 Formas y condiciones de pago

El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), a través de **pagos parciales mensuales conforme la ejecución de los servicios prestados y/o suministros realizados**, previa recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones específicas, en donde se incluye la factura, la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y demás documentos a que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

3.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4 Obligaciones del Contratista

3.4.1 Obligaciones Especificas

3.4.1.1 Garantías Técnicas Requeridas

Otorgar las siguientes garantías técnicas mínimas con la presentación de la oferta y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para los mantenimientos y repuestos suministrados:

- ✓ Garantía mínima de un **(01) año o 20.000 kilómetros** recorridos, lo primero que se cumpla, para todos los mantenimientos y repuestos suministrados en la ejecución del contrato, (incluidas pastillas para frenos y repuestos eléctricos), a excepción del desgaste normal por el uso.
- ✓ Garantía mínima de **tres (03) años o 60.000 kilómetros** recorridos, lo primero que se cumpla, para el caso de reparaciones de motor, transmisión y/o caja de velocidades, a excepción del desgaste normal por el uso.
- ✓ Garantía mínima de **un (01) año** para las baterías, a excepción del desgaste normal por el uso.

3.4.1.2 Autorización de Servicios

Presentar al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio el presupuesto y duración estimada de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos originales para su aprobación en un plazo no mayor a un (1) día calendario, una vez entregado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. Para los mantenimientos preventivos el tiempo máximo de atención será de 6 horas y para los mantenimientos correctivos de cinco (5) días hábiles según el diagnóstico de los daños.

Realizar la revisión y desarme, de la parte del vehículo a reparar, en presencia del personal asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para este afecto, cuando se requiera.

3.4.1.3 Visita Técnica a los talleres

Permitir al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio la realización de una visita con previo aviso por parte de los evaluadores técnicos asignados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el numeral 3.5.2 "Taller para prestación de los servicios", y de los criterios ambientales, contenido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En dicha visita se realizará un registro fotográfico y se diligenciará el ANEXO 7. LISTA DE CHEQUEO VISITA TÉCNICA.

NOTA: De no dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el numeral 3.5.2 "Taller para prestación de los servicios", será causal para inhabilitar técnicamente al proponente.

3.4.1.4 Seguridad y custodia

Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder en caso de pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los vehículos, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a éstos por parte de su personal o dependientes, para adelantar las respectivas verificaciones el contratista guardará fotos o videos al momento del ingreso y salida de cada automotor del taller, de igual forma el contratista realizará inventario de los bienes y elementos con los que ingresa y sale el vehículo del taller, así como registrar el kilometraje al momento de la entrega, el cual deberá estar suscrita por el jefe de taller y el conductor designado por la entidad, entregando copia del mismo al conductor designado.

NOTA: Adicionalmente el contratista deberá garantizar que los vehículos permanezcan dentro del taller; en recinto cerrado, y por ningún motivo en la vía pública o fuera del mismo.

NOTA: Informar y solicitar autorización al supervisor cuando el vehículo deba salir del taller a prueba de ruta o realizar trabajos entre talleres con que el contratista tengan convenio.

3.4.1.5 Precios unitarios fijos

El contrato es por sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato tanto para la mano de obra como para los repuestos originales. En los anexos para la presentación de la oferta económica se tuvieron en cuenta tanto la mano de obra como algunos repuestos originales de mayor rotación.

Cotizar para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos originales, a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.

3.4.1.6 Prioridad en la atención

Cumplir con los siguientes tiempos para la reparación de los vehículos (según aplique), contados a partir de la recepción del vehículo:

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Cambio Batería	2
Cambio aceite motor, filtro aire y aceite	2
Cambio aceite caja	2

CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS
Cambio líquido frenos	2
Cambio liquido refrigerante	2
Cambio filtro combustible	1
Cambio filtro cabina (Aire Acondicionado)	2
Cambio de pastillas delanteras o traseras	2
Cambio de bandas traseras	2
Cambio bujías	2
Cambio llantas	3
Cambio amortiguadores	4
Cambio correas del alternador	3
Cambio correa o cadena de repartición	5
Cambio de discos delanteros o traseros	3
Cambio plumillas	1
Despinchar llanta	1
Lavado vehículo	2
Alineación dirección	2
Balanceo	1
Sincronizar motor	5

Las horas establecidas para la ejecución de las actividades objeto del contrato corresponden a una jornada laboral máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

En caso de requerirse actividades no contempladas dentro del alcance inicialmente previsto o tiempos de ejecución superiores a los establecidos para una determinada actividad, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una solicitud escrita, acompañada de la respectiva cotización o justificación técnica, mediante correo electrónico.

La ejecución de dichas actividades o tiempos adicionales solo podrá realizarse previa autorización expresa del supervisor del contrato, emitida por escrito a través de correo electrónico u otro medio oficial definido por la Entidad.

3.4.1.7 Informes

Presentar al supervisor asignado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato.

3.5 Capacidad Técnica

3.5.1 Personal mínimo requerido

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar durante la ejecución del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que proponga, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo requerido, garantizando la continua, oportuna y calidad en la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO REQUERIDO
UN (01) INGENIERO MECÁNICO	Profesional en Ingeniería mecánica, con tarjeta o matrícula profesional vigente, debidamente registrado en el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. Experiencia: Mínimo (5) años en el área, el cual debe demostrar. Disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.
DOS (2) MECÁNICOS	Acreditar curso mínimo de 50 horas debidamente certificado en MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ o afines. Experiencia: Mínimo (2) años en el área, el cual debe demostrar.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar al supervisor, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia específica requerida para cada uno de los perfiles para su aprobación y como requisito previo para la suscripción del acta inicio. Esta información deberá coincidir con la reportada en el ANEXO - CARTA DE COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

3.5.2 Taller para la prestación de los servicios

El contratista, persona jurídica o natural deberá disponer de un (1) centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, el cual debe cumplir como requisito mínimo con las siguientes características:

- ✓ Certificación y/o contrato de arrendamiento y/o registro en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ El taller debe estar ubicado en el perímetro urbano de Bogotá.
- ✓ Un (1) taller cerrado y cubierto con por lo menos 450 metros cuadrados de área de trabajo.
- ✓ Zonas de trabajo debidamente demarcadas y con señalización de seguridad industrial.
- ✓ Contar con aviso en la fachada principal del taller con la imagen corporativa, según registro mercantil, (si es consorcio o UT de alguno de los consorciados). (No pendones ni carteleras).
- ✓ Disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos cinco (5) vehículos en forma simultánea.
- ✓ Puesto de trabajo de mecánica general.
- ✓ Puesto de trabajo de electricidad.
- ✓ Puesto de alineación.
- ✓ Puesto de Balanceo.
- ✓ Balanceadora o convenio comercial vigente para dicho servicio.
- ✓ Puesto de scanner actualizado, 2020 en adelante, se debe contar con certificación o factura de propiedad de la entidad.
- ✓ Opacímetro para establecer el humo de contaminación de los vehículos o convenio comercial vigente.
- ✓ Punta lógica para los dictámenes electrónicos de los vehículos.
- ✓ Videoscopio para detección de averías dentro del motor de los vehículos.

- ✓ Cárcamos o elevadores hidráulicos para cambios de aceite.
- ✓ Gatos de zorra.
- ✓ Prensa Hidráulica.
- ✓ Equipo de sincronización.
- ✓ Analizador de gases.
- ✓ Cargador de baterías y un (1) Arrancador.
- ✓ Equipo limpiador de inyectores.
- ✓ Juego de herramientas de mano para mecánica y reparación.
- ✓ Multímetro digital.
- ✓ Grúa para motores.
- ✓ Cabina de pintura o convenio comercial vigente para el citado proceso.
- ✓ Equipo de soldadura autógena y MIG.
- ✓ Equipo saca golpes.
- ✓ Compresor de aire.
- ✓ Pistolas neumáticas.
- ✓ Taladro vertical.
- ✓ Máquina de vapor para lavado de motores o convenio comercial vigente para el citado proceso.
- ✓ Alineador de luces.
- ✓ Equipo Docer o convenio comercial vigente.
- ✓ Contenedor para recolección de aceite usado.
- ✓ Colector de cambio de aceite.
- ✓ Carro taller de propiedad del oferente, o por convenio comercial vigente, MODELO 2015 en adelante con carga mínima de 550 kg.
- ✓ Sistema de seguridad de circuito cerrado de televisión.
- ✓ Sistema de alarma.

3.5.3 Reconocimiento de los repuestos originales

El contratista se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor designado podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos originales adicionales.

3.5.4 Protección de datos

El Contratista Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia y se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato, así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información

exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio.

Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

Se autorice la Transferencia y/o Transmisión de los datos personales a nivel Nacional y/o Internacional.

3.6 Garantías y amparos

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

3.6.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Aplica	**Amparo**	**Porcentaje**	**Vigencia**
NO	Seriedad de la Oferta.	No Aplica.	No Aplica.

3.6.2 Garantía Única de Cumplimiento

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, NIT. 860.511.071-6 UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
Aplica	**Amparo**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Si	Cumplimiento de las Obligaciones	La garantía debe ser del veinte por ciento (**20%**) del valor total de la oferta.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Si	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios Suministrados	La garantía debe ser del veinte por ciento (**20%**) del valor total de la oferta	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Si	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	La garantía debe ser del cinco por ciento (**5%**) del valor total de la oferta	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Si	Responsabilidad Civil Extracontractual	Este amparo se hará por cuantía equivalente a **200** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.	A partir de la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía aportada hasta la liquidación del contrato, sin perjuicio de las eventuales modificaciones contractuales y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

3.7 Análisis de riesgos

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual Metodológico del Sistema De Administración De Riesgos publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Mora en el perfeccionamiento y cumplimento de requisitos de ejecución del contrato para comenzar a suplir las necesidades de mantenimiento de los vehículos de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio y/o por los cuales sea legalmente responsable.	La necesidad requerida por la Entidad no puede empezar a ser satisfecha. Incumplimiento de los términos establecidos en el contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con la oportuna atención de los mantenimientos preventivos para el parque automotor al servicio de la Entidad.	Afectación del servicio que requieren las diferentes dependencias y gastos adicionales por reparaciones mayores.	2	3	5	Medio	Contratista
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Súbito incremento del precio de los repuestos suministrados.	Pérdida del equilibrio económico del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdidas o daños cuando el vehículo se encuentra en el taller o en pruebas de ruta.	Demora en la entrega del vehículo afectado. Vehículo inactivo para la entidad.	3	2	5	Medio	Contratista

No	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	2	3	No	Coordinación de Contratos y Licitaciones Contratista	Adjudicación del proceso de selección	Perfeccionamiento e inicio de ejecución del Contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Una vez se adjudica el proceso de selección
2	Realizar la programación de los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido para cada vehículo según marca y modelo por parte de la entidad.	1	3	4	No	Supervisor Contratista	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificando el cumplimiento por parte del contratista de la programación de los mantenimientos establecida por la Entidad y de los plazos de entrega durante la ejecución del contrato	Mensualmente
3	Verificar los precios del mercado en materia de repuestos.	1	3	4	Si	Supervisor	Periódicamente	Durante toda la ejecución del contrato	Verificando los precios del mercado por medio de cotizaciones	Trimestralmente

No	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Verificar al momento de recibir el vehículo en el taller, sus componentes, contra inventario, y el estado del mismo frente a posibles daños.	2	2	4	Si	Supervisor	Desde que el vehículo es ingresado al taller y a su salida del mismo	Una vez se reciba el vehículo	Inspeccionando el vehículo antes de recibir a satisfacción	En el momento previo y final de cada mantenimiento

4. Anexos

- Formato GC-FO-082. Oferta Económica

CRISTOPHER ALEX POLANCO NÚÑEZ
COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO TRANSPORTE

Elaboró: John Jairo Romero – Contratista GIT de Transporte
Revisó: Cristopher Alex Polanco Núñez - Coordinador GIT de Transporte
Aprobó: Luis Armando López Benítez - Director Administrativo y Financiero
Responsable del Aval GIT de Gestión y Desempeño Institucional: Jenny Andrea Hernández Alfonso - Coordinadora GIT de Gestión y Desempeño Institucional.